

CONSTANCIA: El presente expediente y los memoriales anexos, se recibieron en este Despacho Judicial, el día 22 de enero de 2021, procedentes del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad. A Despacho del señor Juez para su conocimiento y a fin de que provea.

Armenia Quindío, Junio 01 de 2021



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria

Radicado	2019 - 484
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	RUBÉN DARÍO ARBELAEZ SEGURA
Demandado	CRISTIAN DAVID TAMAYO OSSA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

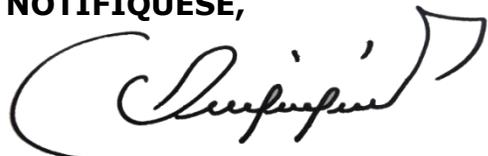
Armenia Q., Junio dos de dos mil veintiuno.

En atención a los memoriales visibles a folios anteriores, se ordena la entrega con destino a la parte demandante, de los títulos de depósito judicial que reposan en este Juzgado a disposición del proceso de la referencia.

Para efecto de lo anterior, y en vista de que ya se encuentran generadas órdenes de pago desde el día 06/10/2020 y el 09/12/2020, se dispone su remisión al correo electrónico del demandado, por parte del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia.

Así mismo, se le advierte al señor CRISTIAN DAVID TAMAYO OSSA, que de conformidad con el oficio No. S-2021- / ANOPA - GRUEM - 29.25, de fecha 12 de enero de 2021, proveniente del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional - Dirección de talento humano, el levantamiento de la medida de embargo sobre los dineros descontados por nómina que se le venían realizando, se registró a partir del 22 de diciembre de 2020, y que el debido procedimiento regiría a partir del mes siguiente al registro, por lo anterior, póngasele en conocimiento el referido oficio.

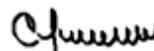
NOTIFÍQUESE,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 03 de junio de 2021.

No. 090



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Jagl

Firmado Por:

ABEL DARIO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32a5f7be25b42226d2b6ee9fb89f1cfd5ab7edf63545fa0a08ce5354b682f254**

Documento generado en 01/06/2021 11:03:53 AM